



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicados:	05001-31-03-003- <u>2020-00070</u> -00
Demandante:	Diego Andrés Fernández Vargas y Otros
Demandado:	Ivanagro S.A. y Otros
Asunto:	Traslado a las excepciones
Auto No.	No. 291

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de la sociedad Ivanagro S.A., en escrito presentado el 23 de junio de 2021, obrante en el numeral 58 del Cuaderno Principal del Expediente Electrónico, a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c3c040a5e5ef711f07314c223d4089b43165d5c92654fe7a31d7a6843bdfc42

Documento generado en 29/06/2021 06:47:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**